

Memorando Nro. EPMAPASC,E.P.-G-2024-0105-M

Puerto Ayora, 11 de marzo de 2024

PARA: Sr. Pedro Ricardo Flores Ortiz
Presidente de la Directiva del Barrio Mira Mar

ASUNTO: SOLICITUD LISTADO CON TEMAS A RENDIR CUENTAS AÑO FISCAL 2023
- EPMAPASC, E.P.

De mi consideración:

Por medio de la presente, reciba un cordial saludo por parte de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Santa Cruz, E.P., pongo en su conocimiento que la empresa actualmente está realizando el proceso de Rendición de Cuentas, esto de acuerdo al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, por lo que, es menester informar lo siguiente:

I. BASE LEGAL

De conformidad con el artículo 100 numeral 4 de la Constitución de la República del Ecuador que establece "En todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por principios democráticos. La participación en estas instancias se ejerce para: Fortalecer la democracia con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social".

El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS) es la entidad que tiene la atribución de "Establecer mecanismos de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y coadyuvar procesos de veeduría ciudadana y control social" conforme el artículo 208 de la carta magna ecuatoriana.

Así mismo, la Carta Magna ecuatoriana establece que le corresponde al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social "1. Promover la participación ciudadana, estimular procesos de deliberación pública y propiciar la formación en ciudadanía, valores, transparencia y lucha contra la corrupción. 2. Establecer mecanismos de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y coadyuvar procesos de veeduría ciudadana y control social".

Por otro lado, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) establece en su artículo 3 literal g) que "El ejercicio de la autoridad y las potestades públicas de los gobiernos autónomos descentralizados se regirán por los siguientes principios: Participación ciudadana. - La participación es un derecho cuya titularidad y ejercicio corresponde a la ciudadanía. El ejercicio de este derecho será respetado, promovido y facilitado por todos los órganos del Estado de manera obligatoria, con el fin de garantizar la elaboración y adopción compartida de decisiones, entre los diferentes niveles de gobierno y la ciudadanía, así como la gestión compartida y el control social de planes, políticas, programas y proyectos públicos, el diseño y ejecución de presupuestos participativos de los gobiernos. En virtud de este principio, se garantizan además la transparencia y la rendición de cuentas, de acuerdo con la Constitución y la ley".

Así mismo, se menciona que en la Rendición de Cuentas se convocará a la asamblea territorial o al organismo de máxima instancia de participación para informar sobre la ejecución presupuestaria

Memorando Nro. EPMAPASC,E.P.-G-2024-0105-M

Puerto Ayora, 11 de marzo de 2024

anual, cumplimiento de sus metas y sobre las prioridades de ejecución del siguiente año, esto de conformidad con el artículo 266 del COOTAD.

II. INFORMACIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS EPMAPASC, E.P.

El CPCCS ha creado y modificado el Reglamento de Rendición de Cuentas mediante el cual se establece cuáles son los parámetros a cumplir por parte de los sujetos obligados a rendir cuentas, así mismo, en su artículo 4 establece que “Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos” están obligadas a rendir cuentas. En consecuencia, la EPMAPASC E.P., tiene la obligación de realizar el proceso de rendición de cuentas correspondiente al año fiscal 2023.

Así mismo, el artículo 12 del Reglamento de Rendición de Cuentas establece las fases del proceso de Rendición de Cuentas, y en concordancia con la Resolución No. CPCCS-PLE-SG-010-E-2023-0054, de fecha 16 de marzo de 2023, en su artículo primero establece que “[...] Tiempo de Ejecución de la fase 1 [...] de la fase 1 del cronograma, por el siguiente: “Enero y febrero del año siguiente al periodo fiscal del cual rinde cuentas, y de conformidad con el cronograma establecido en la página del CPCCS establecen lo siguiente:



Memorando Nro. EPMAPASC,E.P.-G-2024-0105-M

Puerto Ayora, 11 de marzo de 2024



Por tanto, se pone en su conocimiento que actualmente nos encontramos en la fase 1 del Proceso de Rendición de Cuentas, cumpliendo con cada una de las actividades establecidas en el Reglamento de Rendición de Cuentas, el cual menciona que:

Fase	Descripción de la Fase	Tiempo de ejecución
0. Organización interna institucional del proceso de rendición de cuentas	<i>Fase 0: Organización interna institucional del proceso de rendición de cuentas:</i> En esta Fase se conformará el equipo responsable de la implementación del proceso de rendición de cuentas, tanto en la UDAF como en las EOD, y se diseñará la propuesta y las herramientas necesarias para su desarrollo.	Enero del año siguiente al periodo fiscal del cual rinde cuentas. Y en periodo de elecciones se realizará en el mes de Marzo.
1. Elaboración del Informe de Rendición de Cuentas	<i>Fase 1: Elaboración del Informe de Rendición de Cuentas:</i> En esta fase, la institución, tanto la UDAF como sus EOD deberán: a. Consolidar la información cuantitativa y cualitativa de la gestión anual y evaluar los resultados alcanzados en el periodo fiscal concluido. b. De forma simultánea, habilitar canales de comunicación virtuales y presenciales, de acceso abierto y público, para que la ciudadanía plantee los temas sobre los cuales requiere que la autoridad/institución o sujeto obligado rinda cuentas. c. A partir del resultado de la evaluación de la gestión, la institución / autoridad deberá llenar el formulario de Rendición de Cuentas con sus respectivos medios de verificación y redactar el Informe de Rendición de Cuentas Preliminar, de acuerdo a los contenidos obligatorios, y respondiendo a los temas sobre los cuales la ciudadanía solicitó que rinda cuentas. Este informe deberá ser aprobado por la máxima autoridad del nivel territorial correspondiente.	Febrero del año siguiente al periodo fiscal del cual rinde cuentas. En periodo de elecciones Abril.

III. SOLICITUD AL PRESIDENTE DE LA DIRECTIVA DEL BARRIO MIRA MAR.

Memorando Nro. EPMAPASC,E.P.-G-2024-0105-M

Puerto Ayora, 11 de marzo de 2024

De conformidad con la normativa e información del CPCCS mencionada anteriormente, pongo a su disposición del Plan Operativo Anual y el Presupuesto de la Empresa para su gentil revisión, y solicito que en base a estos documentos, LA DIRECTIVA DEL BARRIO MIRA MAR socialice el POA y el presupuesto de la empresa a la ciudadanía, incluyendo grupos de pueblos, nacionalidades, de género, discapacidad, movilidad, grupo de atención prioritaria y los presidentes barriales de Santa Cruz, para que se verifique los temas que la ciudadanía requiere que la EPMAPASC, E.P., rinda cuentas.

En consecuencia, solicito que la DIRECTIVA DEL BARRIO MIRA MAR una vez que obtenga el listado de los temas sobre los cuales la ciudadanía requiere que la EPMAPASC, E.P., rinda cuentas referente al año fiscal 2023, realice la respectiva entrega de este listado mediante oficio hasta el día miércoles 13 de marzo de 2024 por oficio al Ing. Cristofer Sebastián Cedeño Cabascango, Gerente Encargado de la EPMAPASC, E.P., y/o a los siguientes correos electrónicos info@aguasdegalapagosep.com, juridico@aguasdegalapagosep.com., esto con el fin de que la EPMAPASC, E.P., continúe con la fase 2 del proceso de rendición de cuentas.

Para mayor información, se podrá contactar en las oficinas de la EPMAPASC, E.P., ubicadas en la Av. Baltra y Barmington con el área jurídica, o al número de la empresa 053013262.

Atentamente,

Mgs. Cristofer Sebastián Cedeño Cabascango
GERENTE GENERAL (E) EPMAPASC,E.P.

Anexos:

- INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2023
- PLAN OPERATIVO ANUAL 2023

Copia:

Srta. Psic. Joselyn Ximena Chaglla Velásquez
Analista de Talento Humano 1

Sr. Mgs. Gilson Andrés Córdova Marcillo
Abogado 1

Sra. Lcda. Delia Marianela Alay Cruz
Asistente de Talento Humano

NUT: EPMAPASC,E.P.-2024-0448

Acción	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Gilson Andrés Córdova Marcillo	GJ	2024-03-08	